

MINISTERIO DEL EJERCITO

243

REAL DECRETO 7/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los señores que se relacionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Alfonso López, don Trinitario Anadón Lledó, don Luis del Barrio Gener, don Manuel Beardo Morgado, don Francisco Carnero Moscoso, don Buenaventura Carreras Matas, don Emilio de la Cierva Miranda, don Rafael Clavijo García, don José Coloma y Escrivá de Romani, don Manuel Fernández Posse, don Alfonso de la Fuente Chaos, don Manuel García-Alvarez Panadero, don José Gutiérrez Benito, don Enrique Maroto Serrano, don Francisco Mendivil Oliver, don Pedro Juan Miralles Damiels, don Arturo Mosqueira Toribio, don Ricardo Muñoz Gascón, don Lorenzo Olarte Cullen, don Jesús Ruiz Molina, don Rafael Salgado Calderón, don Fernando Sanjurjo de Carricarte, don Juan Somoza Iglesias, don Marcelino Oreja Aguirre,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE MARINA

244

REAL DECRETO 8/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a los señores que se relacionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio de Alos Herrero, don Jacinto Balleste Perarnau, don José María Barea Tejeiro, don Adolfo Contreras Sánchez, don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno, don Jorge García-Parreño Kaden, don Angel Liberal Lucini, don Tomás de Liniers Pidal, don Adolfo Marqués Fernández, don Miguel Merino Pinedo, don Fernando Moreno de Alborán Reina, don Francisco Felipe Olesa Muñido, don Jesús Olivares Baque, don Manuel Pérez-Pardo y Peña, don Máximo Solano Campuzano, don Aurelio Menéndez y Menéndez,

Vengo en concederles la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

245

ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Territorial de Pamplona dictada en 5 de octubre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número 241 de 1975, interpuesto por don Francis Louit Chaigneau, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, en relación con el impuesto sobre el lujo.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, interpuesto por don Francis Louit Chaigneau, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de mayo de 1975, en relación con el impuesto sobre el lujo;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francis Louit Chaigneau contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco en cuanto desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Guipúzcoa de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos, dictada en reclamación deducida respecto de liquidación de impuesto sobre el lujo correspondiente al primer y segundo trimestre de mil novecientos setenta y uno y consecuente a acta modelo nueve levantada a la Empresa del recurrente el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

246

ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada en 13 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 241 de 1975, interpuesto por «Federico Paternina, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con Impuesto sobre el Lujo.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 13 de octubre de 1976, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en recurso contencioso-administrativo número 241 de 1975, interpuesto por «Federico Paternina, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de mayo de 1975, en relación con el Impuesto sobre el Lujo;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, en nombre y representación de «Federico Paternina, S. A.», contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos no haber lugar a formular las declaraciones instadas en la demanda; sin hacer una expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

247

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de enero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,038	68,238
1 dólar canadiense	67,501	67,828
1 franco francés	13,802	13,856
1 libra esterlina	115,977	116,591
1 franco suizo	27,855	27,995
100 francos belgas	190,013	191,105
1 marco alemán	29,037	29,185
100 liras italianas	7,770	7,802
1 florin holandés	27,867	28,006

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.